RESOLUCIÓN Nº 027
20 DE MARZO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-001-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, el Instituto, a través de la Coordinación Deportiva, adelantó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio De Apoyo De Interés Publico con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ORIENTADA A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PREPARATORIOS Y CLASIFICATORIOS DEL CICLO COMPETITIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, COMO MECANISMO DE APOYO A LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS"**, cuya invitación publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección Nº RE-001-2026 se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto mencionado previamente.

Que el Instituto publico los estudios y documentos previos, la invitación publica y los términos de referencia con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibieron las siguientes ofertas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 horas de tiempo transcurrido (19/03/2026 6:08:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACIÓN DEPORTE PARA TODOS COLOMBIA, Riohacha Número de documento 900327869

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la invitación publica y los términos de referencia.

RESOLUCIÓN Nº 027
20 DE MARZO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-001-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, identificada con el Nit. 900327869-2, al encontrarse habilitado y como único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 92,5/100 puntos, acorde a lo establecido en la invitación publica y los términos de referencia del proceso de selección.

Que el proponente FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del UNO COMA QUINCE POR CIENTO (1,15%) del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicara al proponente FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, el convenio de apoyo de interés público derivado del proceso de selección Nº RE-001-2026, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/L ($365.112.000), desagregados así:

APORTE DEL INSTITUTO	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($360.888.000) M/CTE
APORTE DE LA ESAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($4.224.000) M/CTE

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos conforme la normatividad que rige la materia, y en mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-001-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto es "**AUNAUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ORIENTADA A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PREPARATORIOS Y CLASIFICATORIOS DEL CICLO COMPETITIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, COMO MECANISMO DE APOYO A LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**", por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/L ($365.112.000),** a la **FUNDACION DEPORTE PARA TODOS**, identificada con el Nit. 900327869-2, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de **APORTE DEL INSTITUTO** de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($360.888.000) M/CTE** y un **APORTE DE LA ESAL** por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($4.224.000) M/CTE**.

RESOLUCIÓN Nº 027
20 DE MARZO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-001-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el Contrato de Cooperación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS
Director Instituto Departamental de Deportes de La Guajira

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Antonio José Hernández Issa	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			